

- Orden 12 de mayo 2018.
- Decreto de inserción 85/2003 de 1 de abril.
- Decreto 192/2017 de 5 diciembre.



Proporcionar 80 prácticas no laborales en empresas, con tutorías individuales personas desempleadas inscritas en el SAE y desarrollando un IPI.



Colectivos destinatarios

- Mujeres desempleadas (20 prácticas).
- Demandantes de empleo mayores de 45 años (10 prácticas).
- Jóvenes menores de 30 años (50 prácticas).



24 meses. Finalizará el 27 diciembre de 2020



□ Requisitos acceso

- Demandantes de empleo con un IPI abierto en el marco del programa Andalucía Orienta con una antiquedad en la demanda de prácticas de al menos un mes y haber recibido como mínimo dos horas de atención individual.
- Disponer de una titulación universitaria, formación profesional reglada o formación profesional para el empleo y que, además no hayan transcurrido más de dos años desde la obtención de dicha titulación o certificación.



A Características de las prácticas

- Tendrán una duración de tres meses.
- Se formalizarán mediante un convenio de prácticas suscrito entre el Servicio Andaluz de Empleo, el Centro de Trabajo donde se realicen y la Mancomunidad.
- Se realizarán durante cuatro días a la semana, cinco horas diarias.
- La realización de las prácticas no implicará la existencia de relación laboral o estatutaria de la persona beneficiaria con el Servicio Andaluz de Empleo, con la entidad empleadora ni con cualquier otra entidad relacionada con su ejecución.
- Las prácticas estarán dotadas económicamente con un importe mensual de 430,27 €, en concepto de ayuda individual como suplido de gastos de manutención, además de una ayuda para desplazamientos.
- Los participantes estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social.
- Cada participante tendrá un plan de refuerzo individualizado que consistirá en tutorías de seguimiento individuales de al menos una hora semanal.



Obligaciones centros de trabajo

- Dar una ocupación efectiva a las personas participantes en los términos descritos en los términos de prácticas.
- Firmar y formalizar el convenio de prácticas.
- Dar de alta en el régimen general de la seguridad social a cada persona en prácticas en su centro de trabajo (reembolsable).





Servicio Andaluz de Empleo CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

